



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017.

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2016-2017, en el Estado de Coahuila de fecha 20 de enero de 2017; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno, en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del 24 al 27 de enero de 2017, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 30 de enero de 2017, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa al Congreso Local del Estado de Coahuila.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Coahuila, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Distrito electoral local **I** cabecera en **CD. ACUÑA**

| PRECANDIDATO PROPIETARIO | PRECANDIDATO SUPLENTE |
|---------------------------------|----------------------------------|
| RAFAEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ | JESÚS ARMANDO ALMENDAREZ SALINAS |
| JOSÉ FERNANDO MORALES ALVARADO | PEDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ |

Distrito electoral local **II** cabecera en **PIEDRAS NEGRAS**

| PRECANDIDATO PROPIETARIO | PRECANDIDATO SUPLENTE |
|---------------------------------|---|
| ROBERTO PIZARRO HERNÁNDEZ | ADOLFO ENCISO MEDRANO |
| HIPÓLITO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA | ABRAHAM MARCO ANTONIO SÁNCHEZ OLVERA |

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Coahuila, para que les sea entregados a los precandidatos y precandidatas copia de estos dictámenes, según sea el caso, y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

CUARTO: Publíquese en estrados de la Comisión Operativa Provisional en Coahuila y en la página web movimientociudadano.mx, para conocimiento de los interesados.-

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario